

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 26
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		251.150.146
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		244.930.586
	02	Del Gobierno Central		244.930.586
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		86.174.596
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		82.752.719
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		75.673.100
	010	Subsecretaría de Salud Pública		330.171
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.265
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.813.264
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.482.295
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.869.439
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.992
	99	Otros		610.864
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		888.663
	10	Ingresos por Percibir		888.663
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.073
		GASTOS		251.150.146
21		GASTOS EN PERSONAL	02	114.436.971
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	57.728.248
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		78.959.836
	01	Al Sector Privado		32.983
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		23.954
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.029
	03	A Otras Entidades Públicas		78.926.853
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		78.926.853
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.091

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 83
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de Personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda - N° de cargos 4.498
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**  
**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)**

Partida : 16
Capítulo : 26
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		26.526
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		272
		- N° de horas semanales		7.616
		Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.296.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.475.815
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		6.280.261
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.692
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		468
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		481.860
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		130.951
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		737
		- Miles de \$		1.431.513
	e2)	Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		173
		- Miles de \$		2.424.419
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		83.180
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		124
		- Miles de \$		119.454
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		4.490.486
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
 SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 26
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

para cada uno de los conceptos que componen la Asignacion de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio  
 Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664  
 - Miles de \$

312.151